



**D E C R E T O      N°      28472**

---

Concepción del Uruguay, 05 de enero de 2024.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.110.981 ingresado en ésta administración municipal en fecha 15 de diciembre de 2023, y;

**Considerando:**

Que a través del mismo, los Sres. Nicolás Fernández y Oscar Delafuente, en su calidad de responsables de las empresas Bajouruguay SRL y Uruguay Bus SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concepción del Uruguay, se dirigen al Sr. Presidente Municipal a fin de solicitar tener a bien analizar la situación respecto a la tarifa actual y subsidio municipal en relación a los aumentos de los insumos necesarios para el mantenimiento de dicho servicio.

Que, según expresa, en la actualidad la tarifa tiene los siguientes valores:  
con tarjeta sube: boleto común \$212,50 (sin sube \$220,00);  
escolar. \$62,60 (sin sube \$70,00). En ambos casos el boleto estudiantil es de \$170,00.

Que, la tarifa antes indicada fue fijada mediante el Decreto N° 28.319 del 03 de noviembre de 2023, habiéndose tomado como referencia en aquella oportunidad un precio de gasoil de \$352,00 por litro.

Que, además del considerable incremento de los insumos necesarios para la prestación del servicio en cuestión cercanos al 60%, se agrega la comisión que les cobra la empresa Nación Servicios SA por la administración de la tarjeta SUBE que asciende al 7% del bruto recaudado en el día, entre otras erogaciones. Por todo ello, y tomando como referencia el promedio general entre insumos y combustible les da un aumento del 85,4% por lo cual la tarifa solicitada es de \$393,97 para el boleto único, \$115,87 para el boleto escolar y \$315,17 para el boleto estudiantil.

Que, toma intervención el Secretario de Gobierno Sr. Oscar Aberto Noir, quien pasa tal solicitud a conocimiento y análisis del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo (fojas 17 vuelta).

Que, el Cr. Colombo acompaña evaluación y fundamentos,



adjuntando planilla de costo de explotación de líneas de colectivos urbanos, y como conclusión considera que la sumatoria de los rubros analizados, el relevamiento de costos se determina un aumento del total de los componentes de la estructura de los costos del 14,31%, y considerando el valor actual del boleto de \$220,00, se podría inferir que el nuevo valor sería de \$251,48 (fojas 18).

Que, ingresa en fecha 28 de diciembre de 2023 Expediente N° 1.111.391 remitido desde la empresa de referencia, reiterando la solicitud de aumento del cuadro tarifario (fojas 21/25).

Que, el Sr. Secretario de Hacienda, realiza nueva planilla de costo de explotación de líneas de colectivos urbanos, y como conclusión considera que la sumatoria de los rubros analizados, el relevamiento de costos se determina un aumento del total de los componentes de la estructura de los costos del 64,07%, y considerando el valor actual del boleto de \$220,00, se podría inferir que el nuevo valor sería de \$360,95. Aclara dicho funcionario que el valor del combustible fue aportado por la empresa, como así también el monto de sueldo de chofer para el mes de diciembre. Ante ello los nuevos importes serían los siguientes: con tarjeta sube \$360,95 para el boleto único (sin sube \$373,69), \$106,23; para el boleto escolar (sin sube \$118,86) y \$288,19 para el boleto estudiantil en ambos casos (fojas 26).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorícese la **actualización de la tarifa** del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por las empresas Bajouruguay SRL y Uruguay Bus SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concepción del Uruguay, quedando los importes de la siguiente manera:

- **Boleto Único:** pesos trescientos sesenta con 95/100 (**\$360,95**) (sin sube \$373,69);
- **Boleto Escolar:** pesos ciento seis con 23/100 (**\$106,23**) (sin sube \$118,86);



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- **Boleto Estudiantil:** pesos doscientos ochenta y ocho con 19/100 (**\$288,19**) (con y sin sube).

**Artículo 2º:** Determinase que los importes consignados en el artículo precedente, regirán a partir del 05 de enero de 2024.

**Artículo 3º:** Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

**Artículo 4º:** Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda